



Expediente N° 254-J, VII Región Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Fisco de Chile"
 (Georgina Liliana Orrego Guzmán con Fisco de Chile), rol N°
 C-2918-2012 del 3° Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 20 JUL 2017

N° 753

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 2.986 de 30 de septiembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 230 de 8 de junio de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 4.061, de 12 de Julio de 2017.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | |
|-------------------------------|--------------------------------------------|
| DEPART. JURIDICO | SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | 20 JUL 2017 |
| DEPART. CONTABIL. | TRAMITADO |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | |
| | |
| | |

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO.: _____

DECRETO (EXENTO)

- CÚMPLASE** por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3° Juzgado de Letras de Talca, de 26 de abril de 2014, sentencia definitiva de segunda instancia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 3 de julio de 2015, dictadas en los autos caratulados "Fisco de Chile" (Georgina Liliana Orrego Guzmán con Fisco de Chile), rol N° C-2918-2012, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a **GEORGINA LILIANA ORREGO GUZMÁN, FRANCISCO JAVIER CASTRO ORREGO y ANÍBAL AMBROSIO CASTRO ORREGO**, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única, total y en conjunto de **\$12.062.604**. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta octubre de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde noviembre de 2016 y el mes de su pago efectivo.
- CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3° Juzgado de Letras de Talca, la suma única, total y en conjunto de **\$12.062.604**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11079837

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **3° Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000245-0**, por la suma de **\$12.700.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

